



Universidad Nacional de Lanús

136/07

Lanús, 26 de diciembre de 2007

VISTO, el expediente N° 2559/07 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior Extraordinaria del año 2007, la Resolución del Consejo Superior N° 146/06 de fecha 21 de diciembre de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto, se aprobó el valor hora para retribuir a las distintas categorías de Docentes-Investigadores Contratados, a partir del ciclo lectivo 2007;

Que por la citada Resolución se estableció la “Escala Retributiva Docentes-Montos Básicos”, para los Docentes-Investigadores Ordinarios e Interinos;

Que por la Resolución del Consejo Superior N° 77/07 se aprobó la escala salarial para los Instructores Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante;

Que este cuerpo en su 10ª Reunión del año 2007, ha resuelto unificar los montos básicos de la escala retributiva para los Docentes-Investigadores Concursados e Interinos y los Contratados, incorporando los incrementos salariales docentes otorgados en el ciclo lectivo 2007;

Que es atributo del Consejo Superior, normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Art. 31 inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Establecer los valores básicos remunerativos para las categorías y dedicaciones horarias del personal Docente-Investigador, Ordinario e Interino, que se consignan en el Anexo I de la presente Resolución, para aplicarse a las liquidaciones del Ciclo Lectivo 2008.

ARTICULO 2º: Los valores básicos que se aprueban en el artículo anterior, se ajustarán con los incrementos salariales vigentes, (Decreto 1610/93 remunerativo y bonificable) y los que les puedan corresponder en el futuro.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Graciela H. Pérez Alicia Peire



Universidad Nacional de Lanús

136/07

ARTICULO 3º: Establecer el valor hora para retribuir a los Docentes-Investigadores Contratados, a partir del ciclo lectivo 2008, cuyos importes según categorías se detallan en el Anexo II de la presente resolución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Graciela H. Pérez Alicia Peire



ANEXO I

ESCALA RETRIBUTIVA DOCENTE

Montos Básicos

Categoría/ Dedicación	Titular	Asociado	Adjunto	Instructor	
				Jefe de Trabajos Prácticos	Ayudante
Exclusiva 160 Horas	4.101,40	3.605	3.100	2.357	1.736
Semi-Exclusiva 100 Horas	2.365,20	2.079	1.790	1.429	1.045
Simple Extraordinaria 48 Horas (*)	1.279,60	1.116	963	-	-
Simple 24 Horas (**)	799,60	708	616	-	-
Simple 40 Horas	1.119,60	980	848	655	489

(*) Corresponde solo para docentes concursados con dicha dedicación mientras tenga vigencia el plazo original del concurso.

(**) Corresponden solo para docentes concursados con dedicación simple mientras tenga vigencia el plazo original de concurso y que no hayan aceptado el cambio de la carga horaria.



Universidad Nacional de Lanús

136/07

ANEXO II

Dedicación	Docente Contratado Valor Hora
Titular	\$ 31
Asociado	\$ 27
Adjunto	\$ 23

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Graciela H. Pérez Alicia Peire